Ord 396

APRUEBA MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCION -SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO/ MUNICIPALIDAD DE CANELA– área mujer y trabajo – Programas mujeres jefas de hogar

RESOLUCION EXENTA N° 342 / IV REG.

LA SERENA, 30 JUN. 2016

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
3. Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
4. Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público, para el año 2016;
6. Resoluciones Exentas N° 629/SG de 2012; N° 3724/ SG de 2015 y N° 63/IV Región de 2015, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Genero.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°629/SG, de 2012, se delegó en la Directora Regional de la IV Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional, delegación que comprende la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

2. Que, el SERNAMEG y la Municipalidad celebraron convenio para la ejecución durante el año 2015 del Programa "**Area mujer y trabajo – sernam programas mujeres jefas de hogar**" aprobado por Resolución Exenta N°63/IV región de 2016.

3. Que, era necesario incluir el cuadro presupuestario ene l convenio, lo cual se efectúa por este acto .

RESUELVO:

ARTICULO 1°

Apruébese el Convenio de transferencia y ejecución , entre el entre el Servicio Nacional de La Mujer y Equidad de Género y el Municipio, del siguiente tenor:

En La Serena, a 4 de abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por la otra la **I. Municipalidad de Canela**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. N° 69.041.300-0, representado por su Alcalde don Bernardo Leyton Lemus, C.I. N° [redacted] ambos con domicllio en calle Luis Infante 520 de la comuna de Canela, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el **Programa Mujere Jefas de Hogar** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N°63/IV Región, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.
Que, es necesario desagregar por itemes el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se modifica la actual cláusula Séptima N° 1 letra b) b.1 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos** la que se desglosará en el proyecto comunal, de acuerdo a los siguientes ítems

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	0
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	0
50	Transferencias Beneficiario/as	0
60	Gastos de Inversión	0
	TOTAL PRESUPUESTO	$12.450.000

<u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima N°1 letra b) b.1 cuyo tenor es el siguiente:</u>

<u>CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES</u>

b)COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.1SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)** la que se desglosará en el proyecto comunal, de acuerdo a los siguientes ítems

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.024.501
30	Gastos en Administración	$154.500
40	Gastos Operacionales	$2.270.999
50	Transferencias Beneficiario/as	-
60	Gastos de Inversión	-
	TOTAL PRESUPUESTO	$12.450.000

II) **<u>Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 2 letra b) b.1 cuyo texto es el siguiente</u>**

2. <u>COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR</u>

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, un aporte municipal conforme a las disposiciones señalas en las Orientaciones técnicas, y el presente convenio.

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, mencionado en la CLÁUSULA SÉPTIMA N°1 letra **b.2.**

<u>En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima N°2 letra b) b.1 cuyo tenor es el siguiente:</u>

2. <u>COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR</u>

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$12.700.000 (doce millones setecientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

		APORTE MUNICIPAL	
ITEM	DETALLE	APORTE DINERO	VALORIZADO
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	$7.772.796	-
30	Gastos en Administración	$200.000	-
40	Gastos Operacionales	$4.077.204	-
50	Transferencias Beneficiario/as	$450.000	-
60	Gastos de Inversión	-	$200.000
	TOTAL PRESUPUESTO	$12.500.000	$200.000

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, mencionado en la CLÁUSULA SÉPTIMA N°1 letra **b.2.**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Bernardo Leyton Lemus , como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº 1802 de 06 de diciembre de 2012 . documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud. **MARCELA CARREÑO MARDONES-DIRECTORA REGIONAL- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER REGION DE COQUIMBO// BERNARDO LEYTON LEMUS-ALCALDE -I.MUNICIPALIDAD DE CANELA .**

Artículo 2°
Se deja expresa constancia que la presente Resolución no involucra recursos financieros de SERNAMEG.

Artículo 3°
PUBLIQUESE , la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la ley Nº20.285.

ANÓTESE, Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

MARCELA CARREÑO MARDONES
Directora Regional
Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Genero
Región de Coquimbo

MCM/NCP/AMA
Distribución:
- Fiscalia Archivo

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

22 JUN. 2016
RECIBIDO
SERNAM
IV REGION
Nº 21280
OF. PARTES

MODIFICA CONVENIO DE CONTINUIDAD

DIRECCIÓN REGIONAL DE COQUIMBO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y
"I. MUNICIPALIDAD DE CANELA "

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAM
PROGRAMAS MUJERES JEFAS DE HOGAR

En La Serena, a 4 de abril de 2016, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representada por su Directora Regional doña Marcela Carreño Mardones Cédula Nacional de Identidad Nº[redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371, comuna de La Serena, en adelante el "SERNAM", por la otra la **I. Municipalidad de Canela**, en adelante "la Municipalidad" ó " el Municipio", R.U.T. Nº 69.041.300-0, representado por su Alcalde don Bernardo Leyton Lemus, C.I. Nº [redacted], ambos con domicilio en calle Luis Infante 520 de la comuna de Canela, se celebra la siguiente modificación de convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y OBJETO

El Servicio Nacional de La Mujer ha celebrado un convenio de transferencia y ejecución con la Municipalidad, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el **Programa Mujere Jefas de Hogar** y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la Región de Coquimbo, mediante convenio aprobado por Resolución Exenta N°63/IV Región, del SERNAM de 2016, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2016.

Que, es necesario desagregar por itemes el presupuesto asignado para la ejecución del Programa.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por este acto, se modifica el convenio suscrito, en virtud de los siguientes aspectos:

I) Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 1 letra b) b.1 cuyo texto es el siguiente

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

1. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos** la que se desglosará en el proyecto comunal, de acuerdo a los siguientes items

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	0
20	Gastos en Personal Operacional	0
30	Gastos en Administración	0
40	Gastos Operacionales	0
50	Transferencias Beneficiario/as	0
60	Gastos de Inversión	0
	TOTAL PRESUPUESTO	$12.450.000

ASESORA MINISTERIAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

[redacted]

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima Nº1 letra b) b.1 cuyo tenor es el siguiente:

CLÁUSULA SÉPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

b)COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM

b.1SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de **$12.450.000 (doce millones cuatrocientos cincuenta mil pesos)** la que se desglosará en el proyecto comunal, de acuerdo a los siguientes ítems

ITEM	DETALLE	APORTE SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	$10.024.501
30	Gastos en Administración	$154.500
40	Gastos Operacionales	$2.270.999
50	Transferencias Beneficiario/as	-
60	Gastos de Inversión	-
	TOTAL PRESUPUESTO	$12.450.000

II) **Se modifica la actual cláusula Séptima Nº 2 letra b) b.1 cuyo texto es el siguiente**

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

b) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan dc cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación de los programas, un aporte municipal conforme a las disposiciones señalas en las Orientaciones técnicas, y el presente convenio.

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, mencionado en la CLÁUSULA SÉPTIMA N°1 letra **b.2.**

En reemplazo del texto transcrito, se introduce la cláusula Séptima Nº2 letra b) b.1 cuyo tenor es el siguiente:

2. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR

c) COMPROMISOS FINANCIEROS

b.1 La Entidad Ejecutora, para el buen funcionamiento del programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios evaluables en dinero, de acuerdo al plan de cuentas de ejecución contenido en el Proyecto Comunal 2016.

b.2 La Municipalidad se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del programa, la suma bruta, única y total anual de **$12.700.000 (doce millones setecientos mil pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

1. [redacted]

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERVICIO NACIONAL
DE LA MUJER
COQUIMBO

		APORTE MUNICIPAL	
ITEM	DETALLE	APORTE DINERO	VALORIZADO
10	Gastos en Personal Administrativo	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	$7.772.796	-
30	Gastos en Administración	$200.000	-
40	Gastos Operacionales	$4.077.204	-
50	Transferencias Beneficiario/as	$450.000	-
60	Gastos de Inversión	-	$200.000
	TOTAL PRESUPUESTO	$12.500.000	$200.000

b.3 La entidad ejecutora desglosará el presupuesto en sub ítems, en el Plan de Cuentas del Proyecto Comunal, mencionado en la CLÁUSULA SÉPTIMA N°1 letra **b.2.**

CLAUSULA TERCERA: CONSTANCIA:
Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN Y FIRMAS
El presente Convenio se firma en dos ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA QUINTA: PERSONERÍAS
La calidad de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña Marcela Carreño Mardones, consta en Resolución Nº 59 de fecha Mayo de 2014 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer, en tanto, la personería de don Bernardo Leyton Lemus , como representante legal de la Municipalidad consta de decreto alcaldicio Nº 1802 de 06 de diciembre de 2012 . documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa solicitud.

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
SERNAM
REGION DE COQUIMBO

MARCELA CARREÑO MARDONES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE COQUIMBO

I. MUNICIPALIDAD DE CANELA
ALCALDE
CHILE

BERNARDO LEYTON LEMUS
ALCALDE
I.MUNICIPALIDAD DE CANELA

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - IV REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

[redacted]